



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veinte
(2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1011

Proceso: Ejecutivo singular con medidas previas
Demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO-CONACO
Demandado: JESUS ANTONIO MARIN SANCHEZ
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2015-00267-00**

ASUNTO:

Mediante escrito que obra a folio 45 del cuaderno principal, el Representante Legal de la entidad demandante solicita al Despacho se ordene la entrega de los títulos judiciales existentes por cuenta de descuentos realizados al señor Jesús Antonio Marín Sánchez.

De acuerdo con la última liquidación de crédito realizada, y aprobada por el despacho visible a folio 28 y 30¹ del cuaderno principal, arrojó como resultado pendiente de pago la suma de **\$7.961.720**, más las costas liquidadas a folio 26 por valor de **\$340.252**, para un total de **\$8.301.972**; aunado ello, por cuenta de la presente ejecución se encuentran consignados dineros pendientes de entregar por valor de **\$14.000.000**, con lo cual se cubre la totalidad del crédito, intereses y costas procesales a favor del extremo activo; por tal motivo, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, de conformidad con lo consagrado en artículo 461 del Código General del proceso, realizando los pronunciamientos respectivos a que haya lugar.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR de oficio la **TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por la **COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO - CONACO- EN LIQUIDACION**, contra el señor **JESUS ANTONIO MARIN SANCHEZ, POR PAGO TOTAL** de la obligación, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

¹ Cdno Ppal.



TERCERO: ORDENAR a favor de la parte demandante, a través de su REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN HAGA SUS VECES de la entidad LIQUIDADORA ZULU SAS la entrega de la suma de **\$8.301.972** como saldo definitivo para cubrir la totalidad del crédito, intereses y costas procesales aprobadas, pendientes de pago. Por lo anterior, se dispone el pago a favor de la parte de demandante de los siguientes títulos judiciales:

DATOS DEL
DEMANDADO

Tipo
Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número
Identificación

3510115

Nombre

JESUS ANTONIO MARIN SANCHEZ

Número de Títulos
24

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
46955000355485	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/06/2016	NO APLICA	\$ 335.554,00
46955000356959	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2016	NO APLICA	\$ 335.554,00
46955000358754	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2016	NO APLICA	\$ 335.554,00
46955000359998	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2016	NO APLICA	\$ 335.554,00
46955000361683	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2016	NO APLICA	\$ 335.554,00
46955000363529	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2016	NO APLICA	\$ 335.554,00
46955000364996	800148329	ENTIDAD COOPSER	IMPRESO ENTREGADO	23/11/2016	NO APLICA	\$ 335.554,00
46955000366927	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2016	NO APLICA	\$ 335.554,00
46955000368322	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000369803	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/02/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000371667	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000373155	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000374821	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000376544	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000378407	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000379992	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000381650	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000383307	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000384794	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000386519	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/12/2017	NO APLICA	\$ 354.860,00
46955000388131	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2018	NO APLICA	\$ 361.946,00
46955000389283	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2018	NO APLICA	\$ 361.946,00
46955000390951	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2018	NO APLICA	\$ 361.946,00
46955000392701	800148329	COOPSER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/04/2018	NO APLICA	\$ 361.946,00

Total:8.390.536

CUARTO: ORDENAR a favor de la parte demandada señor JESUS ANTONIO MARIN SANCHEZ identificado con número de cedula 3.510.115, la entrega de los



depósitos judiciales existentes. En consecuencia, se dispone el pago de los siguientes títulos:

No. DE TITULO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR
469550000394349	24/05/2018	\$ 361.946,00
469550000395906	25/06/2018	\$ 361.946,00
469550000397859	27/07/2018	\$ 361.946,00
469550000399608	29/08/2018	\$ 361.946,00
469550000400974	26/09/2018	\$ 361.946,00
469550000402426	23/10/2018	\$ 361.946,00
469550000404148	23/11/2018	\$ 361.946,00
469550000405834	21/12/2018	\$ 361.946,00
469550000407216	21/01/2019	\$ 381.100,00
469550000408896	19/02/2019	\$ 381.100,00
469550000410501	26/03/2019	\$ 381.100,00
469550000412149	25/04/2019	\$ 381.100,00
469550000413817	28/05/2019	\$ 381.100,00
469550000415415	26/06/2019	\$ 381.100,00
469550000417037	22/07/2019	\$ 381.100,00
469550000418664	21/08/2019	\$ 46.196,00

Al igual, los que se causen o se lleguen a causar con posterioridad a la terminación de este proceso.

SEXTO: LÍBESE comunicación, tanto a la parte demandante como a la parte demandada, informando lo dispuesto en esta providencia.

SEPTIMO: LEVANTAR la medida cautelar decretada por auto interlocutorio sin número del 05 de septiembre de 2017, consistentes en:

- el embargo hasta del 25% de la pensión que devengue el demandado JESUS ANTONIO MARIN, identificado con numero de c.c. 3.510.115, que corresponda de COLPENSIONES en la ciudad de Medellín Colombia.



Librese el oficio respectivo al señor pagador o quien haga sus veces de COLPENSIONES.

- El embargo de los remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado 2012-00879 que adelanta COOPERATIVA JHON F KENNEDY en contra del SEÑOR JESUS ANTONIO MARIN SANCHEZ, identificado con numero de C.C.3.510.115, el cual cursa en el Juzgado Civil Municipal de Descongestión de envigado Medellín; competencia que fue asumida nuevamente por el Despacho de Origen Juzgado Primero Civil Municipal de Envigado. Librese el oficio respectivo para que se deje sin efectos el oficio N° 2510 del 05 de septiembre de 2016, proferido por este Juzgado mediante el cual se comunicó el decreto de la medida cautelar .
- El embargo DE LAS CUENTAS corrientes, cuentas de ahorro, CDTS y equivalentes que posea el demandado JESUS ANTONIO MARIN en las entidades bancarias de la ciudad. Librese el oficio respectivo para que se deje sin efectos el oficio N° 2508 del 05 de septiembre de 2016, proferido por este Juzgado mediante el cual se comunicó el decreto de la medida cautelar.

SÉPTIMO: efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FUA POR ESTADO No.086

HOY, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.